

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL
ANSELMO TADEO VÁZQUEZ

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXC VII

Xalapa-Enríquez, Ver., miércoles 3 de enero de 2018

Núm. Ext. 006

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO QUE ESTABLECE LA SECTORIZACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

folio 001

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

REGLAMENTO ESCOLAR

folio 1598

NÚMERO EXTRAORDINARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado.—Poder Ejecutivo.

Miguel Ángel Yunes Linares, Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 42, 49 fracciones I y XXIII y 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 8 fracciones II, V y XIV, 38, 54 y 54 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 2 fracción XV y 175 primer párrafo del Código Financiero para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

CONSIDERANDO

- I. Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018, establece como factor de desarrollo, el renovar la gobernanza y regenerar la competitividad gubernamental y la comunicación social, fijando como objetivo el optimizar y fomentar los procesos de transparencia y rendición de cuentas, utilizando entre otras estrategias, el establecer orden en los Fideicomisos Públicos;
- II. Que el 22 de noviembre de 2016, se publicó en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 466, el Decreto que establece la sectorización de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con la finalidad de agrupar los Fideicomisos Públicos Estatales a su respectiva Coordinadora de Sector, a fin de permitir que su operación, funcionamiento y entrega-recepción resultara congruente con las atribuciones y responsabilidades inherentes a las Secretarías del Despacho; y
- III. Que como resultado de la revisión a la operación de los Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Finanzas y Planeación determinó necesario la actualización del presente instrumento para considerar únicamente a los Fideicomisos Públicos vigentes.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto que establece la Sectorización de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 1. El presente Decreto es de orden público y tiene por objeto establecer la Sectorización de los Fideicomisos

Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 fracciones II y V, 54 y 54 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 11 de los Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz, publicados en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 172 de fecha 13 de junio de 2007, y sus modificaciones publicadas en dicho Órgano de difusión números 279 y extraordinario 405, de fechas 13 de septiembre de 2007 y 29 de diciembre de 2009, respectivamente, y demás correlativos y aplicables.

Artículo 2. Para efectos de este instrumento se entenderá por:

- I. **Coordinadora de Sector:** La Dependencia bajo la que estén sectorizados los Fideicomisos Públicos del Estado.
- II. **Decreto:** La resolución de orden público emitida por el titular del Poder Ejecutivo, publicada en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que determina la constitución, modificación o extinción de los Fideicomisos Públicos.
- III. **Dependencias:** Las Secretarías del Despacho, la Contraloría General y la Coordinación General de Comunicación Social.
- IV. **Entidades:** Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, los fideicomisos públicos, las comisiones, los consejos, las juntas y los comités creados por el Congreso o por decreto del propio Ejecutivo.
- V. **Fideicomiso (s):** El (los) Fideicomiso (s) Público (s) del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave creado (s) por ley o decreto, de conformidad con el artículo 54 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. **Fiscalía General:** La Fiscalía General del Estado, como organismo autónomo del Estado, para efectos de coordinarse con el Ejecutivo, a través del instrumento legal constituido para la Implementación de Sistema de Justicia Penal en el Estado de Veracruz.
- VII. **Responsable Operativo:** El director general, secretario técnico, secretario ejecutivo o su equivalente, designado en el documento que constituya el Fideicomiso Público o en su defecto, por el Comité Técnico.
- VIII. **Secretaría:** La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 3. Las Coordinadoras de Sector tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Coadyuvar en la implementación de las acciones necesarias que permitan a los Fideicomisos cumplir con los fines y objetivos para los que fueron creados;

- II. Coordinarse con el (los) Responsable (s) Operativo (s) del (los) Fideicomiso (s) sectorizados a ellas, a fin de otorgar el apoyo necesario para la instalación y trabajos del Comité Técnico, así como el respectivo seguimiento y solventación de las observaciones emitidas por los entes fiscalizadores, sin que esto signifique que las Dependencias creen nuevas estructuras laborales para llevar a cabo dicha tarea;
- III. Considerar anualmente en su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, las aportaciones que los Fideicomisos de su sector requieran en el ejercicio fiscal correspondiente, para el cumplimiento de los fines para los que fueron creados;
- IV. Elaborar los informes mensuales y trimestrales sobre los Fideicomisos pertenecientes a su sector, que se les requiera para la integración del Presupuesto Anual, los Informes de Gobierno, la Glosa Estatal y demás elementos que sean necesarios para comprobar el ejercicio del gasto con cargo a los recursos del Gobierno;
- V. Integrar la documentación necesaria para la entrega de los informes oficiales que le sean solicitados por la Secretaría, en materia de fideicomisos; y
- VI. Las demás que se indiquen en otras disposiciones normativas legales aplicables.

Artículo 4. La Sectorización de los Fideicomisos Públicos, estará estructurada de la siguiente manera:

- I. Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario:
 - Fideicomiso de Administración e Inversión como Instrumento Impulsor del Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Gobierno del Estado de Veracruz denominado Fondo del Futuro.
- II. Secretaría de Turismo y Cultura:
 - Fideicomiso Público del Centro de Exposiciones y Convenciones de Veracruz.
 - Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil-Sukut.
 - Fideicomiso Público de Administración del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.
- III. Secretaría de Educación de Veracruz:
 - Fideicomiso Público Irrevocable de Inversión y Administración para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del estado de Veracruz.

- Fideicomiso Público del Proyecto denominado Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para el personal al servicio de la educación para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Fideicomiso de Inversión y Administración para la Implementación del Programa de Aplicación de los Sistemas de Enseñanza Vivencial e Indagatoria de las Ciencias del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración denominado Fideicomiso Público del Organismo Acreditador de Competencias Laborales del Estado de Veracruz.
- Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión para la operación del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior (Manutención) para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

IV. Secretaría de Desarrollo Social:

- Fideicomiso Público de Administración e Inversión del Fondo Metropolitano de Xalapa.
- Fideicomiso Público de Administración e Inversión del Fondo Metropolitano Veracruzano.
- Fideicomiso Público de Administración e Inversión del Fondo Metropolitano de Coatzacoalcos.
- Fideicomiso Público de Administración e Inversión del Fondo Metropolitano de Acayucan.

V. Secretaría del Medio Ambiente:

- Fideicomiso Público del Fondo Ambiental Veracruzano.

VI. Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca:

- Fideicomiso Público Revocable de Administración, Inversión y Garantía denominado Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Veracruz.
- Fideicomiso de Inversión y Administración denominado Fideicomiso Veracruzano de Fomento Agropecuario.

VII. Secretaría de Finanzas y Planeación:

- Fideicomiso de Administración e Inversión del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Fideicomiso Irrevocable N°. 1986 constituido para la Construcción, Explotación, Operación y Mantenimiento de la Autopista Cardel-Veracruz.

VIII. Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas:

- Fideicomiso Público Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago para la Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Puente sobre el Río Coatzacoalcos (Puente Coatzacoalcos I) y Construcción, Supervisión, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Túnel Sumergido de Coatzacoalcos.
- Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Fuente de Pago N°. 2001 denominado Fondo de Desastres Naturales Veracruz.
- Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Fuente de Pago para las Obras Adicionales materia de la Prórroga de la Concesión de la Autopista Veracruz-Cardel.
- Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Fuente de Pago de la Contraprestación que tiene derecho a recibir el Gobierno del Estado de Veracruz por el otorgamiento de la prórroga de la Concesión del Libramiento Carretero Plan del Río.

Artículo 5. Las Coordinadoras de Sector que tengan a su cargo Fideicomisos Públicos en proceso de modificación, sustitución fiduciaria o extinción iniciados con fundamento en las facultades y atribuciones conferidas al Fideicomitente Único, deberán continuar coadyuvando con la Secretaría en la implementación de las acciones de apoyo necesarias, a efecto de concluir los procesos en los que se encuentren tales entidades.

Artículo 6. Las Secretarías del Despacho que por el presente Decreto tienen a su cargo Fideicomisos Públicos, deberán vigilar que sus respectivas entidades cumplan con las disposiciones legales y administrativas previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su respectiva reglamentación secundaria, para ello deberán brindar la asesoría y facilidades necesarias.

Artículo 7. El Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y la Comisión del Agua, ambas del Estado Veracruz, en virtud que sus propósitos son coincidentes con las acciones de los programas de prevención y control de la contaminación ambiental que afecta a las áreas municipales del margen del alto Río Blanco de la zona centro del Estado, darán seguimiento a la operación y funcionamiento de "Fideicomiso del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales

del Alto Río Blanco", instrumento legal constituido conjuntamente con ayuntamientos y particulares en su calidad de Fideicomitentes, debido a ello, se le exime de la aplicación de los Lineamientos para el funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 8. El Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Gobierno, se coordinará con la Fiscalía General del Estado, en el ámbito de su competencia, con la finalidad de aplicar y ejecutar los Proyectos autorizados por conducto del Comité Técnico del Fideicomiso Federal No. 2211, para recibir apoyos a favor del "Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago número 2244", denominado Fideicomiso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la Implementación del Sistema de Justicia Penal. Esto, de conformidad con los Lineamientos para apoyar la implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas, publicados en el *Diario Oficial* de la Federación en fecha 31 de enero de 2014, el Contrato de Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago 2244 de fecha 17 de febrero de 2016, así como el Acuerdo número E.III.04/2016 y su anexo único, del Comité Técnico del Fideicomiso 2211 y demás normatividad aplicable.

Se exime al "Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago N°. 2244", de la observancia de los Lineamientos para el funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado, debido a que por sus especiales características está regulado por la normatividad aludida.

Artículo 9. Los Fideicomisos constituidos por entidades, deberán ser apoyados en el cumplimiento de sus fines, por los entes que de acuerdo a sus facultades, atribuciones y necesidades propias de su naturaleza, promovieron su creación. Asimismo, deberán cumplir con las disposiciones normativas y de fiscalización que les resulte aplicable.

Artículo 10. En los Decretos Constitutivos de Fideicomisos Públicos que se expidan con posterioridad a la emisión del presente ordenamiento, se identificará con precisión la Coordinadora de Sector que les corresponda.

Artículo 11. La Contraloría General, en ejercicio de las facultades que le otorgan las disposiciones legales aplicables, se abocará a la vigilancia de las acciones inherentes de las Coordinadoras de Sector con relación a los Fideicomisos Públicos, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Cuarto. Se abroga el Decreto que establece la sectorización de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la *Gaceta Oficial* del estado, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 466, de fecha 22 de noviembre de 2016.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Miguel Ángel Yunes Linares
Gobernador del Estado
Rúbrica.

folio 001

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA

En cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, Veracruz que con fundamento en ejercicio de lo que establecen los artículos: 50 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 40, 44, 45 fracción VI y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 4 fracción XII y 7 fracción IV del Decreto que crea el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, Veracruz, publicado en la *Gaceta Oficial* del estado número 64 de fecha treinta de marzo del año dos mil; adoptó en segunda sesión ordinaria del ejercicio dos mil dieciséis celebrada en seis de junio del mismo año, el acuerdo SO/II-02/16,S, mediante el cual aprobó el Reglamento Escolar del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, Veracruz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expide:

REGLAMENTO ESCOLAR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, VERACRUZ

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

De la Jurisdicción del Presente Ordenamiento

Artículo 1. El presente Reglamento es de observancia general en el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, Veracruz, y tiene como objetivo regular las relaciones entre éste y sus estudiantes.

La aplicación de lo dispuesto en este Reglamento compete a los funcionarios y funcionarias que actúen como Titulares, Encargados o Encargadas de las Jefaturas de Departamento, División o Carrera, Subdirecciones, Direcciones de Área o de la Dirección General, quienes para los efectos serán considerados Autoridades Escolares.

Artículo 2. En el contenido literal de este ordenamiento, se entenderá por:

- a) Instituto, el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, Veracruz;
- b) TecNM, el Tecnológico Nacional de México;
- c) Dirección, la Dirección General del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, Veracruz;
- d) Decreto de Creación, el Decreto que crea el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, Veracruz;
- e) Reglamento, el Reglamento Escolar del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, Veracruz;
- f) Comité Académico, órgano colegiado del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, Veracruz, que atiende, analiza, evalúa, emite propuestas y recomendaciones académico-administrativas a la Dirección General del Instituto, que impactan en el desarrollo institucional, coadyuvando a la mejora continua de los procesos estratégicos del Modelo Educativo vigente;
- g) Estudiante, la persona que habiendo cumplido con los procedimientos y requisitos establecidos en las disposiciones legales aplicables, se inscribe oficialmente en un plan de estudios que oferta el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, Veracruz, para formarse profesionalmente;
- h) Egresado, el Estudiante que ha acreditado la totalidad de los créditos del plan de estudios que hubiere cursado en el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, Veracruz; y,
- i) Aspirante, la persona interesada que en apego a la normatividad establecida solicita al Instituto su ingreso y admisión como estudiante vigente del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, Veracruz.